



CONFLICTO CHILE-ARGENTINA

Controversia sobre la posesión de unas islas

CONFLICTO CHILE-ARGENTINA

Controversia sobre la posesión de unas islas

La prolongada controversia que por el dominio de las islas del sur del canal Beagle enfrentó a Chile y Argentina desde fines del siglo XIX, originado a su vez en una indebida interpretación geográfica acerca del curso de dicho paso marítimo en su sección oriental, por parte de esta última república, entró en vías de solución con el arbitraje acordado en 1971 entre las partes.

Tras un lapso de seis años, tiempo ocupado en las alegaciones y probanzas respectivas, S. M. Isabel II de Gran Bretaña en su carácter de árbitro acogió la recomendación formulada por una corte arbitral integrada por ministros de la Corte Internacional de Justicia, y dictó su sentencia -laudo-, reconociendo en plenitud la presentación chilena (abril de 1977). Sin embargo, tal decisión, cuyo respeto estaba confiado al honor de las Partes, fue desconocida por la República Argentina que, por sí y ante sí, lo declaró "insanablemente nulo" tiempo después, hecho este sin precedentes en las relaciones internacionales.

De aquí sobrevino una situación de tensión progresivamente creciente que afectó las relaciones entre los dos países involucrados, y que se mantuvo viva durante el resto de 1977 y todo el año siguiente. Durante este lapso y no obstante la declarada intención negociadora en búsqueda de un arreglo que satisficiera los intereses de las partes, sucedieron diferentes acciones de provocación en el terreno, además de la extensión de las alegaciones de dominio argentinas sobre otras tierras insulares del extremo austral fueguino, cuya jurisdicción chilena jamás había sido cuestionada con anterioridad, y todo ello en la concepción geopolítica de la exclusividad del frente litoral atlántico austral como de vocación y pertenencia argentina.

Además, y como si tal no fuera poco, tales acciones y pretensiones fueron acompañadas de modo explícito por otros hechos configurativos de una eventual operación militar destinada a la ocupación de los territorios insulares que eran pretendidos como propios y, por fin, a la guerra abierta entre las dos naciones con la invasión de distintas zonas del territorio chileno. Esta circunstancia de suyo gravísima, obligó a Chile a prepararse para responder cualquier agresión y para rechazar la invasión de su suelo.

La obra "LA ESCUADRA EN ACCIÓN. 1978: EL CONFLICTO CHILE-ARGENTINA VISTO A TRAVÉS DE SUS PROTAGONISTAS. Por Patricia Arancibia Clavel y Francisco. Santiago, 2004, da cuenta de todo ello, desde el punto de vista de las autoridades



militares y navales chilenas, en especial de aquellas con responsabilidad directa en el teatro de operaciones austral, así como de las diferentes y sucesivas medidas encaminadas a reforzar la seguridad nacional en el área, a fin de hacer frente a cualquier agresión extraña. De modo especial y con el testimonio de los jefes y oficiales que ejercían mandos en diferentes reparticiones y unidades navales, se relatan las vivencias de los protagonistas en tales aciagas circunstancias, pues había clara conciencia de que a la Armada de Chile habría de caberla primera y mayor responsabilidad de defensa del suelo nacional ante una invasión argentina, y, más aún, la de un enfrentamiento directo entre las flotas de guerra de ambos países, acción tenida como inevitable y determinante para el curso de los acontecimientos posteriores una vez llegada la fecha prevista para el comienzo de las hostilidades.

Dicho libro, interesantísimo y apasionante por su contenido, revela el grado de preparación moral y técnica de los integrantes de la fuerza naval chilena ante una coyuntura trascendente como era la de la guerra, que aunque no querida debía imperativamente ser aceptada como expresión de necesaria y legítima defensa.

También permite valorar la entereza, serenidad y prudencia con que desde el máximo nivel de gobierno de la República se asumió el difícil trance. No menos interesante de conocer y ponderar es todo lo referido al esfuerzo que debió realizarse para mantener en las mejores condiciones de servicio a las unidades, para dotarlas de armamento y de otros requerimientos y para resolver situaciones críticas inherentes, todo ello en el contexto de un país aislado internacionalmente por estar regido por un régimen castrense de facto y que se hacía notar lamentablemente por su repudiable conducta en materia de la falta de respeto a los derechos humanos.

Para la historia magallánica aquellos sucesos de 1978 conformaron un capítulo particularmente aciago, desde que el territorio austral fue el ámbito geográfico en donde había tenido lugar el litigio de marras, en el que se habían sucedido sus avatares a lo largo de su decurso y en el que, de no mediar la intervención de la Providencia, habría tenido lugar el temido enfrentamiento chileno-argentino. De allí que es del máximo interés el conocimiento de los diferentes antecedentes que informan la totalidad de la materia, para obtener una más acabada comprensión sobre aquel ingrato acontecer.

Desarrollemos un trabajo más pormenorizado sobre el conflicto y la historia del mismo.



ÍNDICE

- Prólogo
- Introducción
- I Convenio de 1855
- Tratado de límites de 1881
- El arbitraje británico
- Los pactos de mayo
- La sentencia arbitral de Eduardo VII
- La comisión mixta de límites
- La cuestión del canal Beagle
- Pretensiones de Chile y Argentina
- El laudo arbitral
- La propuesta de Juan Pablo II
- Delimitación marítima
- Cooperación económica e integración física
- Navegación
- Hechos y conclusiones
- Cuando Chile estuvo a escasos minutos de la guerra
- Argentinos alardeaban con la guerra
- El día D argentino, la gran batalla que no fue
- Difícil negociación
- Situación actual: una relación con muchos asuntos pendientes
- Mapas
- Bibliografía



Prólogo

Hablar de la Cuestión Beagle es hablar del pasado en un presente incierto a un futuro inseguro. Las motivaciones de estas palabras están dadas en tres elementos geopolíticos de fundamental importancia para la existencia de la Argentina -en términos integrales- dentro del Nuevo Orden Internacional, por lo cual no puede claudicar tres esferas vitales: la Antártida, las Islas Malvinas, y el Canal de Beagle.

De estas cuestiones al Canal de Beagle se RENUNCIÓ en 1972, desde un generalato que se apropió de un gobierno constitucional en 1966 entregando el arbitraje a la Corona Británica, sabiendo que teníamos pendiente con ellos la cuestión Malvinas.

Para ello debemos comprender en una línea de tiempo, -ver resumen cronológico- cómo se desarrollaron los acontecimientos en el contexto social. Este tríptico territorial es una UNIDAD ESTRATÉGICA GEOPOLÍTICO-MILITAR de importancia capital para suramérica, -excluyendo a Chile pues siempre fue protectorado de los británicos- beneficiándose especialmente con el cruce de los dos océanos además de sus riquezas naturales.

Observando la historia "VERDADERA" (según unos), ésta no se desarrolla como una prueba de laboratorio -con errores y aciertos- sino con el AUTÉNTICO HECHO HISTÓRICO que deja su marca y su estela en el presente durante un buen tiempo, y en el devenir del presente se va gestando, -o conspirando- el implantar lo "nuevo".

El adagio jurídico de "A confesión de parte, relevo de prueba" se testimonia en Bill Kovach, apoderado de la Fundación Nieman para Periodistas en Harvard, que nos dice: ***"Los periodistas pueden escribir sólo el primer borrador de la historia. Pero es el borrador en base al cual nuestros ciudadanos actúan. Por defectuoso e incompleto que sea, el futuro se organiza en base a este primer borrador; ergo, la historia misma es modelada por este primer borrador"***.

Consecuentemente, la historia -en principio- la escriben los que ganan o los más fuertes del momento, PERO DESCONOCEMOS SI ES EXACTAMENTE LO QUE SUCEDIÓ. De aquí el cuidado y el rigor investigativo para la historia, la política, el derecho y la justicia como las demás esferas de la vida.



Introducción

Desde la perspectiva del Derecho Internacional Clásico de carácter liberal, estructurado en torno al paradigma de la Soberanía Absoluta de los Estados, los conflictos limítrofes se resolvían a través de métodos violentos como las guerras o represalias.

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, el Derecho Internacional contemporáneo de carácter humanitario afronta cambios en el seno de la comunidad internacional a través de un nuevo paradigma consecuencia del principio de la libre determinación de los pueblos. La Carta de la ONU prohíbe el uso de la fuerza e impone a los Estados el deber de resolver sus controversias a través de medios pacíficos tales como la mediación y el arbitraje entre otros.

El objetivo del presente trabajo es estudiar los conflictos limítrofes entre Argentina y Chile, específicamente las disputas en torno al Canal de Beagle.

Cabe destacar que Argentina ha tenido cuestiones de límites con todos los vecinos; esto es, han existido problemas para establecer con precisión los límites con los cinco países que le rodean. Estas cuestiones no se produjeron tanto por ansias expansionistas sino que fueron consecuencias de la vaga precisión de límites vigentes hasta la disolución del Virreinato del Río de la Plata. Ninguna de estas cuestiones se resolvió mediante una guerra como ha sido habitual en otros lugares del mundo, sino que afortunadamente se recurrió a métodos pacíficos como el arbitraje y la mediación.

Cuestiones de Límites con Chile

Cuestión de la Puna

Cuestión del Paso de San Francisco

Cuestión de los Andes Áridos

Cuestión de los Andes Patagónicos

Cuestión en el extremo meridional de Santa Cruz

Cuestión del Estrecho de Magallanes.

Cuestión de la Isla Grande de Tierra del Fuego

Hielos Continentales

Cuestión del Canal de Beagle

El límite entre la Argentina y Chile tiene una extensión de 5116 Km. desde el cerro Zapaleri, punto trifinio con Bolivia, hasta tocar el Canal de Beagle y termina en un punto sobre el meridiano del cabo de Hornos.



El trazado de esta línea ha sido fruto de incontables negociaciones, varios tratados y protocolos, seis sentencias arbitrales y una mediación papal, que cubren un período de 144 años, desde 1855 hasta 1999. Todos los diferendos limítrofes fueron solucionados por vías pacíficas.

1. Convenio de 1855

Principio del "Uti Possidetis"

Las relaciones argentino-chilenas sufrieron serias dificultades, principalmente durante el gobierno de Rosas. Desde el punto de vista Argentino, Chile era un lugar de refugio de los enemigos unitarios, que combatían a las autoridades de Buenos Aires a través de una constante prédica periodística. En segundo término, Rosas había comenzado a ocuparse de la cuestión territorial de la Patagonia. Con el advenimiento de Urquiza, después de Caseros las relaciones entre ambos países mejoraron.

En 1855 la Confederación celebró un Tratado de amistad, comercio y navegación con Chile. En dicho instrumento se resolvió provisoriamente definir la cuestión limítrofe de acuerdo al principio del "uti possidetis" según el cual ambos países reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseían al tiempo de su independencia de la corona de España. El tratado tendría vigencia por 12 años y se renovarían por períodos iguales por tácita reconducción, pero las cláusulas de amistad y paz serían perpetuamente obligatorias.

El tratado aplaza las discusiones sobre una redefinición de límites para más adelante. Sin embargo, los dos países se venían ocupando desde tiempo atrás en el estudio y la recopilación de datos sobre los títulos de la época colonial. Cabe destacar en este punto el trabajo publicado por Dalmacio Vélez Sarsfield en 1853 denominado "Antecedentes históricos y jurídicos de los derechos argentinos en el sur del continente".

Después de cesar parcialmente luego del tratado de 1855, la discusión de los límites con Chile fue reanudada en 1971. La cuestión había sido demorada porque Argentina estaba ocupada con la guerra de la Triple Alianza.

La década transcurrida entre 1871 y 1881, fecha de conclusión del tratado definitivo de límites, fue de una intensa actividad política y diplomática. Hubo repetidas negociaciones, pero ninguna obtuvo el consentimiento formal de ambas partes. Hubo tratativas encaminadas a lograr un acuerdo poniendo el acento en el recurso del arbitraje y otros menos optimistas que avizoraban aprestos bélicos.



2. Tratado de límites de 1881

Luego de los mencionados intentos Argentina y Chile celebraron un tratado el 23 de julio de 1881, el cual entró en vigor en octubre de ese mismo año. Este consta del preámbulo, seis artículos y una cláusula final.

En el Preámbulo los dos países manifiestan haber resuelto "amistosa y dignamente" las controversias de límites que hubo.

Artículo 1: "El límite entre la Rep. Argentina y Chile es, de norte a sur, hasta el paralelo cincuenta y dos de latitud, la Cordillera de los Andes. La línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de la cordillera que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprendan a un lado y otro".

La interpretación de este artículo ha dado lugar a una serie de largos debates diplomáticos y políticos. En Derecho Internacional las reglas de interpretación prescriben que ha de acudirse primeramente al texto del tratado que debe ser leído de buena fe, en todo su contexto teniendo en cuenta su objeto y fin. Esta regla tiene preeminencia por sobre los demás métodos de interpretación auxiliares como aquellos que recurren a la intención de los negociadores o a los trabajos preparatorios.

A la luz de estas reglas es posible comprobar que el art. 1 acuña el concepto de límites en los Andes y enuncia las características definitorias que este posee. Según el texto el límite debe ser una línea que satisfaga las tres condiciones siguientes:

Que esté en la Cordillera de los Andes.

Que sea divisoria de aguas.

Que pase por las más altas cumbres.

De estas características se infiere que el límite consiste en la línea de las más altas cumbres de los Andes que dividan aguas.

El Artículo 2 fija el límite entre la intersección del paralelo 52 con la Cordillera de los Andes y la Punta Dungeness. Por su parte el artículo 3 determina el límite en la Tierra del Fuego y las demás islas. Quedando atribuido a Chile todas las islas al sur del Canal de Beagle hasta el cabo de Hornos y las que hubiere al occidente de la Tierra del Fuego. Esta disposición fue objeto de controversias más adelante siendo resuelta en la mediación papal como se verá más adelante.

Entre otras cosas el tratado establece una servidumbre en la zona del Estrecho de Magallanes, el cual queda neutralizado a perpetuidad, se asegura su libre navegación para todas las banderas y se prohíbe la construcción de fortificaciones y de defensas militares en las costas que puedan contraria los propósitos de libertad y neutralidad.



El artículo 6 caracteriza el arreglo como una transacción. En rigor de verdad, así fue, y los objetos de transacción fueron el Estrecho de Magallanes y su régimen jurídico ya mencionado, la Patagonia y la Tierra del Fuego. La transacción consistió fundamentalmente en atribuir a Chile el Estrecho de Magallanes y a Argentina la Patagonia. Cabe destacar que en Argentina la opinión pública no fue unánime a favor del tratado.

Concluido el tratado se suscitaron problemas en lo referente a la demarcación, ya que ésta no se realizó de inmediato a la firma del tratado. Después de 1881 la Argentina y Chile dispusieron el envío de misiones geográficas a la zona meridional del continente a fin de precisar los conocimientos que hasta entonces se tenían de la región.

Los trabajos realizados dieron resultados importantes.

Así se pudo comprobar que en la región patagónica, la divisoria de aguas se apartaba con frecuencia de la cordillera de los Andes y había que buscarla al oriente de ésta, en la región plana de las pampas. Los estudios permitieron comprobar también que en algunas zonas la cordillera se sumerge en el Pacífico.

Los estudios geográficos dieron pie en los dos países a interpretaciones del tratado que favorecían reivindicaciones territoriales: la Argentina podría disponer de puertos en el Pacífico y Chile podría extender sus territorios hasta las planicies patagónicas.

En 1882 el perito chileno Barros Aranda planteó la necesidad de adoptar un criterio para determinar la línea general de la frontera y, en ese sentido, interpretó el art.1 del tratado como el "divortium aquarum" continental, o sea, la línea que divide las aguas que van a desembocar en el Pacífico de las que lo hacen en el Atlántico. La Argentina por su parte sostuvo que el art. 1 consagraba como límite la línea de las altas cumbres que dividían las aguas. A fin de salvar las divergencias en cuanto a la demarcación ambos países concluyeron en 1893 un protocolo adicional y aclaratorio del tratado de límites.

En él las partes indicaron con precisión que el límite pasa por el encadenamiento principal de los Andes, aun cuando este se hallare en las planicies patagónicas desvirtuando así la tesis del perito chileno.

En segundo término se estableció que la soberanía de cada país sobre su litoral marítimo sería absoluta de modo tal que la Argentina no podría pretender ningún punto sobre el Pacífico ni Chile sobre el Atlántico.

3. El arbitraje británico

El protocolo de 1893 no resolvió los conflictos ya que ambas partes mantenían sus tesis. Las relaciones argentino-chilenas pasaron por un momento crítico que llevó a los dos países a realizar preparativos bélicos. En Argentina se estimaba que el protocolo



había dado solución a los problemas de la demarcación. En este orden de ideas Argentina había renunciado a la posibilidad de contar con puntos sobre el Océano Pacífico a cambio de que Chile abandonara su tesis de la divisoria continental de aguas.

En 1896 se trató de resolver un conflicto mediante un tratado en el cual las partes sometían sus divergencias al fallo del Gobierno de Su Majestad Británica.

El primer paso estaría a cargo de peritos designados por los países enfrentados, por parte de Argentina, Francisco P. Moreno. Los puntos de estos dictámenes donde no hubiera coincidencia fueron sometidos al arbitraje.

En 1898 se realizó la presentación de las partes ante el gobierno británico y se solicitó su intervención como árbitro. Dicho gobierno procedió a designar al tribunal arbitral, que fue integrado por Lord Macnaghten, miembro del Privy Council; Jhon. Aradagh, miembro de la Royal Geographical Society y T. Hungerford Holdich, coronel de ingenieros y vicepresidente de la Royal Geographical Society. El tribunal celebró la primera sesión en marzo de 1899.

Las exposiciones orales y escritas de las partes tuvieron lugar entre mayo de aquel año y octubre de 1902.

El compromiso arbitral establecía que el árbitro designaría una comisión para reconocer el terreno disputado. En cumplimiento de esas disposiciones el árbitro designó una comisión encabezada por el coronel Holdich, recorrió la zona en litigio en el verano de 1902 y elaboró el informe correspondiente.

En ese informe el coronel Holdich manifiesta que el recorrido de inspección efectuado al este de los Andes fue llevada a cabo por una ruta intermedia, la cual le permitió examinar no sólo la línea pretendida por Chile sino también la conformación de las montañas en la zona ubicada entre las pretensiones de ambos países.

El motivo por el cual eligió esa ruta era efectuar un rápido reconocimiento y verificar que los peritos de las partes quedaran satisfechos de la exactitud de la cartografía, para que no se presentaran luego argumentos sobre los mapas utilizados. De esa manera, el Tribunal arbitral podría comenzar de inmediato a estudiar y fijar un límite basado en esa cartografía aceptada.

4. Los Pactos de Mayo

Mientras se aguardaba el fallo del árbitro británico, las relaciones entre Argentina y Chile estaban agitadas por corrientes belicistas de opinión y había acusaciones mutuas de ocupación de territorios en disputa.

Para disipar ese ambiente y dar una prueba de reconciliación y amistad, los presidentes de ambos países firmaron los "Pactos de Mayo" el 28 de mayo de 1902 en



Santiago de Chile. El canciller chileno y el ministro argentino en Santiago suscribieron en ese momento un acta preliminar y dos tratados.

El primero de ellos fue el "Tratado General de Arbitraje". Este creó un sistema de arbitraje obligatorio para todas las controversias de cualquier naturaleza que se suscitaren entre las partes, excepto aquellas que afectaren algún precepto de la Constitución de uno u otro país. Las partes podrían recurrir a él de común acuerdo o unilateralmente.

El árbitro designado era Su Majestad Británica, quien debía decidir de acuerdo al Derecho Internacional. El fallo era inapelable y su cumplimiento quedaba confiado al honor de las Naciones signatarias. Además, dicho fallo tenía un plazo de vigor de diez años y era renovable por tácita reconducción. Estuvo en vigor hasta 1972, cuando fue reemplazado por otro convenio que aceptaba la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

En virtud del tratado de arbitraje de 1902 fueron sometidas a la decisión de la corona británica las controversias sobre Río Encuentro y sobre el Canal de Beagle, como se explicará más adelante.

El otro tratado estaba referido a la limitación de armamentos navales, por medio del cual Chile y Argentina desistían de adquirir las naves de guerra que tenían en construcción y de hacer nuevas adquisiciones, comprometiéndose además a no aumentar durante cinco años sus armamentos navales sin un aviso previo de dieciocho meses a la otra parte.

El 28 de mayo de 1902, las partes suscribieron también un acta para solicitar al árbitro británico que designara una comisión para demarcar el límite que fijaría en su sentencia.

5. La Sentencia Arbitral de Eduardo VII

El Tribunal arbitral aprobó el 19 de noviembre de 1902 un informe que elevó juntamente con la cartografía correspondiente, a la autoridad Británica. Al día siguiente, el rey Eduardo VII suscribió el laudo arbitral.

El Informe pone de manifiesto las posiciones de ambas partes, explicando que Argentina sostenía que el límite contemplado por el tratado de 1881 estaba determinado por la línea de las más altas cumbres en la Cordillera de los Andes en tanto que Chile pretendía que la única línea que podía satisfacer lo estipulado era la divisoria continental de aguas.

Establece, además, que los términos del Tratado y del Protocolo son inaplicables a las condiciones geográficas de la región a la cual se refieren. Estas circunstancias llevaron



al Tribunal a apartarse de los acuerdos que por expresa previsión de las partes debía aplicar para la solución del litigio, fijando una línea alternativa de manera pragmática.

A diferencia del tratado de 1881 que define conceptualmente el límite en la cordillera de los Andes, el laudo describe solamente el recorrido de la línea fronteriza. La superficie disputada era de 89.421 km² de los cuales se adjudicaron a Chile 50.500 y la Argentina 38.921 km². Si bien la distribución fue despareja, se dijo que los territorios atribuidos a nuestro país poseían mejores recursos naturales que los adjudicados a Chile.

Las críticas que se pueden señalar a este laudo son varias. En primer lugar, no tuvo en cuenta el derecho a aplicar (tratado del 23 de julio de 1881 y su protocolo adicional de 1893) y en segundo término no especificó cuál fue el criterio de delimitación aplicable a todas las secciones sometidas a arbitraje, sino que efectuó una suerte de distribución equitativa del terreno sin ofrecer argumentos que apoyen o descalifiquen las posiciones de las partes.

Sin embargo ni Argentina ni Chile formularon objeciones acerca del arbitraje británico, aceptando la decisión.

Mientras se desarrollaba en Londres el arbitraje y con motivo de los pactos de Mayo, Chile y Argentina acordaron en un acta pedir al árbitro que nombre una comisión que fije en el terreno los deslindes que ordenare en su sentencia.

6. La Comisión Mixta de Límites

Una vez concluida la labor de la comisión británica encargada de demarcar la sentencia arbitral de Eduardo VII, Argentina y Chile trataron en 1903 y 1904 de establecer un organismo permanente que se ocupara de la conservación de los hitos fronterizos. Estas gestiones tuvieron escaso éxito, pues sólo en 1905 y 1906 se pudieron erigir nuevos hitos. Luego, la frontera perdió interés político y se produjo un cierto abandono en la conservación de la señalización del límite.

Algunos hitos se deterioraron, otros se perdieron y en algunos casos el aumento de la población hizo necesaria la colocación de hitos intermedios. Actualmente, las distancias mayores entre hitos se encuentran en la zona de los hielos continentales.

A fin de solucionar estos problemas, las partes firmaron el 16 de abril de 1941 un Protocolo sobre la reposición y colocación de hitos. El mismo creó una Comisión Mixta de límites formada por delegados de ambos países. Según el convenio ésta tiene la misión de reponer los hitos deteriorados o desaparecidos, colocar nuevos donde fuera necesario y determinar las coordenadas exactas de todos los hitos de la frontera. La Comisión ha trabajado ininterrumpidamente desde su creación hasta ahora.



7. La Cuestión del Canal Beagle

El Tratado de Límites de 1881, tal como fuera expuesto, adjudica a cada país las islas que se hallan en el extremo meridional de América. Desde fines del siglo XIX se planteó la controversia acerca del curso del Canal Beagle en su boca oriental y de la pertenencia de las islas.

El mencionado canal desemboca en el Atlántico por brazos que corren entre la costa meridional de la isla Grande de Tierra del Fuego y la isla Navarino. En esa zona se hallan las islas Picton, Nueva y Lennox. Ocurre que según se determine cuál es su boca y por cuál de los brazos corre el canal Beagle, algunas islas estarán o no al sur de éste y estarán o no en el Atlántico.

En 1915, 1938 y 1960, Argentina y Chile firmaron acuerdos para someter la cuestión a una solución arbitral o judicial, pero ninguno de ellos entró en vigor.

Así, en 1915, Argentina presenta sus primeras protestas diplomáticas formales frente a los actos de jurisdicción chilena, pero sólo respecto de las islas Picton y Nueva. En ese año se concreta un convenio de arbitraje sometiendo a la corona británica la cuestión de la soberanía sobre las islas Picton, Lennox, Nueva e islotes del canal Beagle. Este Convenio, como se anticipara, no fue aprobado por los congresos de ninguno de los dos países y nada se hizo.

En 1928 el perito Francisco Moreno se pronunció en contra de la posición argentina en esta controversia. Lo hizo en un memorándum que entregó al ministro británico en Bs.As. y en el que opinó que carecía de sustento la reclamación argentina de las mencionadas islas.

Hacia 1938 se suscribe un nuevo Convenio de Arbitraje que no se concreta ya que fallece el árbitro designado, quien era el procurador general de los Estados Unidos (Homer S. Cummings).

Para octubre de 1959, durante la presidencia del Dr. Frondizi, Argentina presenta una nota a Chile sugiriendo el arbitraje no sólo sobre las tres islas de la controversia, sino también sobre las otras situadas al sur de ellas, hasta el Cabo de Hornos. Es la primera vez que Argentina plantea un reclamo formal sobre las islas más australes, planteamiento que fue rechazado por Chile.

Como resultado de las negociaciones subsiguientes, Argentina retira en marzo de 1960 la nota en que había formulado dicha propuesta. Poco después, ambas partes suscriben el 12 de junio de 1960 cuatro protocolos en uno de los cuales se sometía a la decisión de la Corte Internacional de Justicia la cuestión de la soberanía de las islas Picton y Nueva e islotes adyacentes solamente, dado que la isla Lennox se reconoció como de soberanía chilena. Este acuerdo tampoco fue ratificado por los parlamentos.



Finalmente en diciembre de 1967, Chile solicitó la intervención del gobierno británico en virtud del Tratado de 1902. El 22 de julio de 1971 se suscribió el compromiso arbitral. Según este convenio, la reina Isabel II designó con acuerdo de la partes una corte arbitral compuesta por cinco jueces de la Corte Internacional de Justicia. Se determinó que si la decisión de la Corte era sancionada por la reina, ella valdría como sentencia.

El objeto de la controversia consistía en fijar el límite en el canal Beagle al este del meridiano que divide la Tierra del Fuego y decidir a qué país pertenecían las islas Picton, Nueva y Lennox e islas e islotes adyacentes.

Pretensiones de Chile y Argentina:

Chile sostenía que el canal Beagle corría por el brazo que se halla entre la isla Picton y la costa meridional de la isla Grande de Tierra del Fuego y que, por lo tanto, las islas en disputa están situadas al sur de él de manera que, en concordancia con el tratado de 1881, ellas le pertenecían.

Argentina, por su parte, pretendía que la boca del canal Beagle se encuentra al norte de las islas Lennox, entre las islas Picton y Navarino, razón por la cual la isla Nueva y la mencionada Picton no se hallarían al sur del canal. Por otra parte, la isla Lennox, al igual que las otras dos mencionadas estarían en el Atlántico. Por estos motivos, las islas en cuestión estarían bajo soberanía argentina. En cuanto al límite en el canal, la tesis argentina era que él debía pasar por la línea media, pero haciendo las inflexiones necesarias para que cada país pueda navegar por aguas propias.

El Laudo Arbitral:

El 18 de febrero de 1977, la Corte dio a conocer su decisión, fijando el límite en el canal y reconociendo la soberanía chilena sobre las tres islas principales en disputa. Dos meses después, la corona británica sancionó la decisión de la Corte y declaró que ella constituía la sentencia arbitral.

Después de la notificación del laudo arbitral, que Chile aceptó inmediatamente, este país comenzó a tomar medidas que significaban la ejecución de sus disposiciones: estableció nuevos puestos de vigilancia e instaló señales en las islas más al sur del continente.

Por su parte, el gobierno argentino el 25 de enero de 1978 declaró la nulidad de la decisión de la Corte arbitral y del laudo de la corona británica y, en consecuencia, no se consideró obligado a su cumplimiento. En dicha declaración se afirma que la decisión de la



Corte "adolece de defectos graves y numerosos" y que la misma fue dictada en "violación de las normas internacionales a que la Corte debía ajustarse".

La declaración señala que la sentencia está afectada por vicios que pueden ser agrupados en seis categorías:

a) Haber deformado las tesis argentinas; b) haber emitido opinión sobre cuestiones litigiosas no sometidas a arbitraje; c) haber incurrido en contradicciones en el razonamiento; d) haber cometido errores de interpretación ; e) contener errores geográficos e históricos; f) no haber guardado equilibrio en la apreciación de la argumentación y de la prueba producida por cada parte. Como ejemplo puede citarse la tergiversación que la Corte hizo de la afirmación argentina sobre el recorrido del canal Beagle: Argentina sostuvo que la boca oriental se encuentra al norte de la isla Lennox, entre Picton y Navarino. El laudo en cambio sostiene que según Argentina el canal se prolonga entre las islas Navarino y Lennox, lo cual es inexacto.

La decisión de no aceptar el laudo fue hecha conocer al gobierno chileno en la entrevista de los dos presidentes realizada en Mendoza el 19 de enero de 1978. Y luego, el día 20 del mes siguiente los presidentes se reunieron en Puerto Montt (Chile) y suscribieron un acuerdo llamado "Acta de Puerto Montt" en el que convinieron un sistema de negociaciones tendientes a la solución de la controversia.

La diplomacia argentina actuó con deficiencia ya que aceptó que entre los puntos que debían ser examinados se incluyeran las cuestiones relacionadas con el estrecho de Magallanes, siendo que en dicho lugar no se presentaban problemas ya que toda cuestión de delimitación había sido resuelta por el tratado de 1881.

Su inclusión en dicho documento fue una invitación a la diplomacia adversaria para reclamar aguas al este de la boca oriental de ese estrecho, como lo hizo al poco tiempo.

Las negociaciones realizadas en virtud del acta de Puerto Montt no tuvieron éxito. Durante todo ese año hubo negociaciones para tratar de solucionar el problema, el que no solo consistía ya en la validez o nulidad del laudo arbitral, sino que se habían incorporado otras cuestiones tales como las relativas a la jurisdicción marítima, la navegación por los canales fueguinos y la relativa a la boca oriental del Estrecho de Magallanes.

Chile ofreció someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, pero Argentina prefirió buscar una solución mediante negociaciones directas. Para diciembre de 1978 se acentuó la tensión y el peligro de enfrentamiento militar entre los dos países. Hubo llamado de reservistas, movilización de tropas, envío de fuerzas navales al sur y cierre de fronteras.

Argentina llevó el caso al Consejo de Seguridad de la ONU y Chile pidió a la OEA la convocatoria urgente de una reunión de consulta.



Ante la grave situación, el Papa Juan Pablo II se mostró dispuesto a enviar a Buenos Aires y Santiago de Chile un representante personal para obtener informaciones más concretas y examinar las posibilidades de una solución pacífica de la controversia.

Ambos países aceptaron la propuesta y el Papa designó a Monseñor Antonio Samoré como su representante. Este llegó a Buenos Aires el 26 de diciembre de 1978, mantuvo conversaciones con las autoridades argentinas y dos días después se dirigió a Chile.

La misión del cardenal Samoré tuvo por resultado que los cancilleres de ambos países concertaran un acuerdo en Montevideo el 8 de enero de 1979 en el que solicitaban al Papa Juan Pablo II que actuara como mediador en el diferendo.

Al recibir este pedido de mediación, Samoré solicitó que el mismo fuera acompañado del compromiso de que los Estados no recurrirían a la fuerza en sus relaciones mutuas. La solicitud de mediación fue aceptada el 21 de enero de 1979.

La propuesta de Juan Pablo II:

El 12 de diciembre, el Papa hizo llegar su propuesta a las partes. Si bien reconocía la soberanía de Chile sobre las islas en cuestión, por otro lado aseguraba a Argentina una delimitación marítima que acotaba la proyección sobre el mar de dichas islas y reconocía los derechos argentinos sobre las aguas.

La solución del Sumo Pontífice hacía referencia a una "Zona de Actividades Comunes" situada sobre el océano atlántico. Esta zona concedía a ambos países a perpetuidad la explotación de recursos del agua, del lecho y del subsuelo marino, así como la posibilidad de ejercer otras competencias jurisdiccionales, tales como la investigación científica y el control de la contaminación.

A juicio de Argentina este aspecto podía ser causa de graves problemas en el futuro. La inclusión de esta Zona de Actividades Comunes impidió su aceptación por parte de Argentina en tanto que recibió la aprobación de Chile.

En 1984, Su Santidad propuso la actual solución. En lo relativo a la delimitación marítima de la zona, la región anteriormente comprendida en la Zona de Actividades Comunes se divide según un límite que forma un polígono hacia el sur correspondiendo a Chile el área situada al oeste de ese meridiano y a Argentina el área situada al oriente del mismo. Respecto a la delimitación de la boca del Estrecho de Magallanes, el límite entre ambos países es una línea recta que va desde Punta Dungeness hasta el Cabo del Espíritu Santo, quedando la soberanía chilena al oeste y la argentina al este de dicha línea.

El 25 de noviembre de 1984, la solución papal fue sometida a consulta popular, siendo respaldada por el pueblo argentino.



Finalmente, las partes sobre la base de la propuesta papal, llegaron a un acuerdo y el 29 de noviembre de 1984 suscribieron el "Tratado de Paz y Amistad".

DELIMITACIÓN MARÍTIMA

Hecho el análisis en general del Tratado DE PAZ y AMISTAD , resulta imprescindible hacer un análisis particular y profundo de los artículos N°7,8,9 y 10 que refiere el límite de las respectivas soberanías de ARGENTINA y CHILE en lo que hace a la soberanía sobre el mar, suelo y subsuelo, en adelante denominado MAR DE LA ZONA AUSTRAL .

ARTICULO N° 7

Para ello las partes establecieron en dicha zona a partir del término de la delimitación existente en el Canal de Beagle, esto es ,el punto fijado por las coordenadas 55° 07´,3 de latitud Sur y 66° 25´,0 de longitud Oeste, será la línea que una los puntos que a continuación se indican:

PUNTO "A" : A partir del punto fijado en las coordenadas 55° 07´,3 de latitud Sur y 66° 25´,0 de longitud Oeste, la delimitación seguirá hacia el Sudeste por una línea loxodrómica hasta un nuevo punto situado entre las costas de la Isla Nueva y de la Isla Grande de Tierra del Fuego(Punto "B").

PUNTO "B" : A partir del punto fijado en las coordenadas 55° 11´,0 de latitud Sur y 66°04´,7 de longitud Oeste .Desde aquí la delimitación continuará en dirección Sudeste en un ángulo de cuarenta y cinco grados , medido en dicho punto B.

PUNTO "C" : A partir del punto fijado en 55°22´,9 de Latitud Sur y 65°43´,6 de Longitud Oeste, seguirá directamente hacia el Sur por dicho meridiano hasta el paralelo 56°22´,8 de Latitud Sur.

PUNTO "D": A partir del punto fijado en 56°22´,9 de Latitud Sur y 65° 43´,6 Longitud Oeste. Desde allí continuará por ese paralelo situado veinticuatro (24) millas marinas al Sur del extremo mas austral de la Isla Hornos, hacia el oeste hasta su intersección con el meridiano correspondiente al punto más austral de dicha Isla Hornos en las coordenadas 56°22´,8 de Latitud Sur y 67°16´,0 de Longitud Oeste (punto E).

PUNTO "E": En el punto situado en 56°22´,8 de Latitud Sur y 67° 16´,0 de Longitud Oeste .De aquí el límite continuará hacia el Sur hasta el punto cuyas coordenadas son 58° 21´,1de Latitud Sur y 67°16´,0 de Longitud Oeste (punto F).

PUNTO "F": En el punto situado en 58°21´,1 de Latitud Sur y 67° 16´,0 de Longitud Oeste, culmina la línea de delimitación marítima.



Por lo tanto LAS ZONAS ECONOMICAS EXCLUSIVAS de La República Argentina y de la República de Chile se extenderán respectivamente al ORIENTE y al OCCIDENTE del límite así descrito.

Por último, vale aclarar, que al Sur del punto final del límite (el punto "F"), LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA de la República de Chile se prolongará hasta la distancia permitida por el Derecho Internacional, al occidente del meridiano 67°16',0 de Longitud Oeste, deslindando al Oriente con el alta mar.

ARTICULO Nº 8

Las partes acuerdan que en el espacio comprendido entre el Cabo de Hornos y el punto más oriental de la Isla de los Estados, los efectos jurídicos del mar territorial quedan limitados, en sus relaciones mutuas, a una franja de tres millas marinas medidas desde sus respectivas líneas de base .

En el espacio indicado en el inciso anterior, cada parte podrá invocar frente a terceros Estados la anchura máxima de mar territorial que le permite el derecho internacional.

ARTICULO Nº 9

La República Argentina y la República de Chile acuerdan, denominar "MAR DE LA ZONA AUSTRAL ",al espacio marítimo delimitado en los artículos 8 y 9.

ARTICULO Nº 10

La República Argentina y la República de Chile acuerdan que en el término oriental del Estrecho de Magallanes, determinado por PUNTA DUNGENESS en el Norte y el CABO ESPÍRITU SANTO en el Sur, el límite entre sus respectivas soberanías será "LA LINEA RECTA "que una el HITO "EX BALIZA PUNTA DUNGENESS", situado en el extremo de dicho accidente geográfico y el HITO Nº 1 "CABO DEL ESPIRITU SANTO " en Tierra del Fuego.

Por lo tanto la soberanía de la República Argentina y la de la República de Chile sobre el mar, suelo y subsuelo se extenderán, respectivamente , al Oriente y al Occidente de dicho límite. La delimitación establecida hace que el Estrecho de Magallanes quede neutralizado a perpetuidad y asegurada su libre navegación para buques de todas las banderas.

COOPERACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN FÍSICA

ARTICULO Nº 12

Las partes acuerdan crear una Comisión Bicameral de carácter permanente con el objeto de identificar la cooperación y la integración física, en los siguientes temas:



Sistema Global de Enlaces Terrestre

Habilitación mutua de puertos y zonas francas

Transporte terrestre

Aeronavegación

Interconexiones eléctricas y telecomunicaciones

Explotación de recursos naturales

Protección del medio ambiente y complementación turística.

NAVEGACIÓN

Todo lo concerniente a la navegación de las zonas sometidas a arbitraje están establecidas en el ANEXO N°2 del Tratado de Paz y Amistad, según el siguiente detalle:

Navegación entre el Estrecho de Magallanes y puertos argentinos en el Canal de Beagle.

Del art. 1 al art. 7 se establecen pautas para la navegación de buques argentinos por aguas territoriales chilenas, en particular por la siguiente ruta:

Canal Magdalena, paso Brecknock o Canal Ocasión, Canal Ballenero, Canal O'Brien, Paso Timbales, Brazo Noroeste del Canal de Beagle y Canal Beagle hasta el meridiano 68° 36'38",5 Longitud Oeste y viceversa.

El paso por dichos Canales se realizará con piloto chileno. Los buques de guerra argentinos, que naveguen por esta zona, se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda perturbar o hacer incumplir lo establecido en el tratado, a saber:

El paso se hará en forma continua e ininterrumpida.

Los buques se abstendrán de realizar maniobras militares, hidrográficas de pesca, tareas investigación y/o desembarcos de personal.

Los submarinos navegarán en superficie, con luces encendidas y enarbolando pabellón argentino.

No podrán exceder de tres (3) los buques de guerra argentinos que naveguen por la zona en forma simultánea.

Navegación entre puertos argentinos en el Canal de Beagle y la Antártida, y viceversa; o entre puertos argentinos en el Canal Beagle y la zona económica exclusiva argentina adyacente al límite marítimo entre la República de Chile y la República Argentina, y viceversa:



Los buques argentinos gozarán de facilidades de navegación para el paso a través de aguas interiores chilenas exclusivamente por la siguiente ruta:

- PASOS PICTON Y RICHMOND siguiendo luego, a partir de punto fijado por las coordenadas 55° 21',0 de Latitud Sur y 66° 41',0 de Longitud Oeste, la dirección general del arco comprendido entre el 090° y 180° geográficos verdaderos, para salir al mar territorial chileno; o cruzando el mar territorial en dirección general del arco comprendido entre el 270° y 000° geográficos verdaderos, y continuando por los pasos RICHMOND y PICTON.
- El paso se hará sin piloto chileno ni aviso previo y rigen las mismas disposiciones para la navegación que en el punto.
- Navegación hacia y desde el norte por el estrecho de Le Maire.

Para el tráfico marítimo hacia y desde el norte por el Estrecho de Le Maire, los buques chilenos gozarán de facilidades de navegación para el paso por dicho estrecho sin piloto argentino.

Régimen de navegación, practicaje y pilotaje en el Canal de Beagle.

Del art. 11 al art. 16, se establecen las pautas para la navegación de buques argentinos y chilenos por el Canal de Beagle, con libertad de navegación entre el meridiano 68° 36'38'',5 de Longitud Oeste y el meridiano 66° 25',0 de Longitud Oeste. No están obligados a tomar piloto. Los buques de terceras banderas si están obligados a tomar piloto y a informar sobre la navegación respectiva. Deberán cumplir el reglamento de practicaje del país de zarpe o de destino.

Tanto La Argentina como Chile se comprometen a mantener las ,ayudas a la navegación en condiciones y despejadas, de todo obstáculo, las vías de navegación.

HECHOS Y CONCLUSIONES

Del trabajo expuesto, y según los hechos que se sucedieron, se extraen las siguientes conclusiones:

- 1) Con el Tratado de 1881, si bien se dio una primera solución a los problemas fronterizos entre Argentina y Chile, la diferencia en el trazado del Canal de Beagle originó el conflicto, ya que Chile sostenía que el mismo corría entre Tierra del Fuego y las Islas Picton y Nueva hasta el Cabo San Pío ,y Argentina sostenía que el canal corría entre la isla Navarino y la isla Picton.
- 2) Con posterioridad al Tratado de 1881, Chile publicó mapas oficiales que trazaron el límite Sur hasta el Cabo San Pío, señalando como suyas las islas en cuestión. La Diplomacia Argentina nada cuestionó.



3) A partir de 1892 Chile estableció poblaciones en dichas islas ejerciendo actos de soberanía, los cuales Argentina no cuestionó. Primer hecho en contra.

4) Algunos mapas argentinos de la época mostraban el mismo trazado, que el desarrollado en los mapas chilenos no siendo corregidos en esa época, por los servicios hidrográficos argentinos.

5) En diciembre de 1881 el entonces Ministro de relaciones exteriores argentino Dr. BERNARDO DE IRIGOYEN, negociador en la cuestión, entregó al ministro británico en Buenos Aires un mapa perteneciente a una publicación " LA ILUSTRACION ARGENTINA", en donde las islas motivo del conflicto aparecen como parte del territorio chileno. Esta circunstancia revela imprevisión y despreocupación de la diplomacia argentina.

6) En 1882 el Dr BERNARDO DE IRIGOYEN, ministro del interior, encargó al Dr. FRANCISCO LATZINA la confección de un mapa, con el fin de fomentar la inmigración, en donde las islas en cuestión figuran como parte de territorio chileno. Nuevo hecho que demuestra la poca o ninguna importancia que la diplomacia argentina le propiciaba al tema.

7) Argentina, en ese período, no realiza actos de administración ni de presencia efectiva en las islas, dejando que Chile asuma la iniciativa. Otro grueso error de las autoridades argentinas.

8) Entre varias contradicciones que desde el gobierno argentino se produjeron en esa época, surgen como mas trascendentes las siguientes:

8.1) En 1882 el Congreso Nacional dictó la ley 1205 / 82, autorizando al Poder Ejecutivo a publicar el mapa, en donde las islas, motivo del litigio, aparecen formando parte del territorio chileno.

8.2) En 1885 el gobernador de Tierra del Fuego se refiere, en un informe anual a la isla PICTON ,como chilena.

8.3) En 1894 el Jefe de la Subcomisión demarcadora argentina en Tierra del Fuego, Teniente de Navío JUAN A. MARTIN, consultado sobre la pertenencia de las islas Picton y Nueva, (no menciona a Lennox), informa que a su juicio "POR EL TRATADO Y POR LA NATURALEZA", pertenecen a Chile .Este hecho es de los mas graves por cuanto un funcionario especialista en el tema ,que había sido destacado a la zona a realizar tareas demarcatorias, hace una declaración pública, reconociendo que Argentina no tenía derecho sobre las islas. Los autores consultados para el presente trabajo consideran que debió haber guardado un prudente silencio y haber sugerido el mismo modo de acción a las autoridades gubernamentales.

8.4) En 1900 la Marina argentina publica un derrotero en el que indica que las islas PICTON, LENNOX Y NUEVA son posiciones chilenas. Otro grave error que queda asentado en la documentación argentina y difícil de defender en un arbitraje.



8.5) En 1928 el Perito Francisco Moreno, se pronunció en contra de la posición argentina, manifestando en un memorando que entregó al ministro británico, por un Convenio de Arbitraje sometido a la Corona Británica, en 1915. Este Convenio no fue ratificado.

8.6) El 12 de junio de 1960 ambas partes suscriben cuatro (4) protocolos, uno de los cuales se somete a la decisión de LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, reconociendo, esta Corte la soberanía chilena sobre la isla LENNOX. Otro grave error del gobierno argentino.

8.7) Recién en 1964 el canciller argentino ZAVALA ORTI indica que el único camino para resolver el conflicto, ante la evidencia palmaria de antecedentes negativos acumulados a lo largo de los años, por nuestro país, eran las NEGOCIACIONES DIRECTAS con Chile, y de ninguna manera debía ser la solución JUDICIAL o el ARBITRAJE .

8.8) No obstante lo indicado por el ex - canciller ZAVALA ORTIZ, el gobierno de facto del GENERAL ALEJANDRO AGUTIN LANUSSE , firma el compromiso arbitral de 1971, que terminó siendo totalmente negativo para Argentina en función de que se perdió definitivamente territorio, que bien pudo haberse retenido a través de negociaciones directas.

Cuando Chile estuvo a escasos minutos de la guerra

El diferendo por las islas australes Picton, Nueva y Lenox pudo terminar en una "carnicería", recuerdan oficiales de la época. Argentina confiaba en la superioridad de sus armas, pero Chile tenía preparada una resistencia feroz, que sólo se detuvo a último momento.

En los meses de noviembre y diciembre de 1978, los niños de Puerto Aysén se acostumbraron a una escena poco común para la zona: cazabombarderos surcaban periódicamente los cielos, irrumpiendo con el ruido de sus motores en la apacible vida de este pueblo de 15 mil habitantes de la XI Región.



Otras señales indicaban que una situación de máximo peligro estaba cerca, aunque los pequeños jamás se dieron cuenta de que la guerra estaba golpeando la puerta.

Una columna de blindados chilenos se moviliza durante ejercicios.

En los colegios, se repetían una y otra vez ejercicios de evacuación, y los techos de los hospitales fueron pintados con cruces rojas para ponerlos a resguardo de potenciales bombas.

Todos los padres de familia con instrucción militar fueron movilizados a la frontera, a cavar trincheras y esperar la guerra, pero las mamás, al igual que hizo el gobierno de la época, se esforzaban para evitar que la alarma se apoderara de las vidas.



Allí, en el sur de Chile, el país se preparaba para resistir la embestida argentina, durante el periodo de conflicto más crítico de nuestra historia reciente que, de haberse concretado, pudo transformarse en el peor escenario de guerra que recuerde América Latina.

Mientras en Santiago la cancillería, a cargo de Hernán Cubillos, hacía esfuerzos para evitar una guerra que parecía inminente, en el sur se ultimaban preparativos para impedir que Argentina saliera indemne de una guerra que ellos mismos amenazaban con iniciar.

El conflicto por las islas Picton (96 kms²), Nueva (103 kms²) y Lenox (144kms²) en el canal Beagle, entraba en ese entonces en su etapa decisiva, luego de que Argentina desconociera el laudo arbitral de Gran Bretaña que favoreció a Chile y que, en cambio, lo declarara "insanablemente nulo".

La postura Argentina de buscar un nuevo escenario de negociación, a pesar de haber desconocido un laudo que ellos mismos se habían comprometido a aceptar, chocó con la firmeza chilena, que se basaba en que el país no estaba dispuesto a perder ni un centímetro de su territorio.

En el frente chileno, un patriotismo que desbordaba.

En Punta Arenas, en el extremo sur de Chile, los preparativos de defensa eran vertiginosos. La capital regional y pueblos cercanos, vivieron de cerca la posibilidad de guerra, y estaban dispuestos a enfrentar el conflicto en forma decidida.

El coronel de Ejército Sergio Silva, a cargo del regimiento Pudeto, tenía bajo su mando a alrededor de 3 mil hombres, una fuerza desplegada en la frontera desde Porvenir a Punta Arenas.

En esa época, Silva tenía 44 años -hoy tiene 70- y recuerda la actitud con que la población enfrentó el conflicto. "Nos juntamos con la población, se les habló en el gimnasio de Punta Arenas y se les dijo que el que quería podía tomar sus cosas e irse, porque había un peligro de guerra. Pero todos quisieron quedarse y participar. Había un patriotismo muy grande", relata uno de los protagonistas.

Con un escenario internacional adverso al gobierno que encabezaba Augusto Pinochet y con restricciones a la venta de armas a Chile, las fuerzas chilenas enfrentaban a un rival superior en cuanto al equipamiento y tecnología bélica, pero existía clara conciencia entre el mando militar respecto de la ventaja en la capacidad de su personal.



La movilidad de las fuerzas chilenas era clave para frenar la embestida Argentina. En la foto, vehículos artillados.

Según los cálculos de los estrategas chilenos, Argentina iniciaría el conflicto con un potente ataque aéreo a blancos estratégicos para mermar la capacidad chilena. En esa época, la fuerza aérea trasandina era su flanco más fuerte, como quedaría en evidencia en la posterior guerra de Las Malvinas, donde a pesar de una estrepitosa derrota con los británicos, se anotaron algunos éxitos en el aire.

Después, los argentinos intentarían invadir con blindados, momento en el que se encontrarían con la resistencia chilena.

Como contraposición, Chile esperaba ese primer golpe, pero un momento dado, la idea era avanzar y conquistar territorio enemigo, para después negociar potenciales canjes. Las versiones sobre esa estrategia nunca han sido oficializadas, pero oficiales de la época concuerdan en esta posibilidad, que incluso consideraba la ocupación militar chilena de la isla grande de Tierra del Fuego.

Para contrarrestar las limitaciones para adquirir material bélico –regía entonces la enmienda Kennedy que restringía la venta de pertrechos a Chile-, las fuerzas chilenas recurrieron a la inventiva.

El coronel Silva recuerda que se crearon diferentes sistemas, como “la moto cazatanques”: “Cada moto podía llevar cuatro cohetes desechables, que de pegarle bien a un tanque, lo liquida de inmediato, porque lo daña en las orugas”.

“Ellos tenían una fuerza aérea más grande que la nuestra, pero aquí también se trataba de entrar por tierra. El problema lo tenían ellos por la zona fangosa. Había un solo camino de Punta Arenas a Río Gallegos y ese era el único acceso que tenían los blindados. Con un solo acceso, es más fácil de lo normal poderlos detener”, explica Silva, personaje del conflicto.

Jorge Feliú, quien en ese entonces era teniente coronel y jefe del Departamento Logístico de la V División de Ejército de Punta Arenas, explica el fervor que se vivía: “En el regimiento Pudeto hacían colas para que les pasaran uniformes y armas. Había mucho patriotismo”.

Feliú, que en esa época tenía 43 años –hoy tiene 69-, cuenta algunos errores de los argentinos que afectaron la moral de sus tropas. “Llegó a Río Gallegos una columna de camiones llenos de ataúdes. Si se está a punto de entrar en conflicto y aparecen unos ataúdes, la moral se va al suelo”, explica.



Argentinos alardeaban con la guerra

Al otro lado de la frontera, los preparativos se hacían con aspavientos. Se consideraba que Chile era un rival de armas inferior, y varios de los miembros de la Junta de Gobierno que encabezaba Jorge Rafael Videla lo desautorizaron en más de una ocasión.

En momentos en que parecía que todavía la paz era posible, los "duros" de la administración trasandina se encargaban de imponer sus ideas de que la guerra era inevitable.

A diferencia de Chile, donde los preparativos de guerra se hicieron en medio de gran reserva para no alarmar a la población, los argentinos se movilizaron en medio de sonoras concentraciones al grito de "el que no salta es un chileno", con oscurecimientos en sus principales ciudades, varias de ellas inalcanzables para el rango de vuelo de los envejecidos aviones de guerra de la fuerza aérea chilena, que estaba una generación atrás de la argentina.

El triunfo argentino ante Holanda en el Mundial de Fútbol de 1978, no hizo sino exacerbar los ánimos nacionalistas, que se dispararon con las declaraciones de las autoridades de la época.

Al referirse a la supuesta facilidad con que vencerían a los chilenos, algunos jefes militares argentinos incluso llegaron a hablar de "tomar champaña en La Moneda" para después ir a "orinar a Valparaíso".

Sus colegas chilenos recordarán, años después, el costo de esa soberbia tras la derrota en la guerra de Las Malvinas.

De estallar la guerra, Chile tenía la certeza de que era más que probable que se incorporaran Perú y Bolivia, alimentados por el deseo de reivindicar territorios que perdieron en la Guerra del Pacífico. Es lo que se conoce en términos militares como Hipótesis Vecinal 3, o HV3, que implica librar una guerra en tres flancos.

Frente a esta posibilidad, las autoridades chilenas resolvieron mantener el poderoso contingente que actúa como disuasivo en el norte y no mover ni uno solo de sus efectivos.

El flanco sur, sin embargo, fue reforzado desde la zona central del país, con numerosos efectivos que eran llevados en vuelos que despegaban a diario. Así, el número de efectivos llegó a ser respetable en el sur, aunque los argentinos seguían teniendo una amplia superioridad numérica.



El coronel Sergio Silva era el comandante del regimiento Pudeto, cuya labor fue vital en la frontera.

Según cifras de la época, Chile tenía un contingente de 80 mil hombres, contra los 135 mil de Argentina, que en sus cálculos más alegres sostenía que era capaz de movilizar a 500 mil efectivos.

El "Día D" argentino, la gran batalla que no fue.

En las islas Picton, Nueva y Lenox, la infantería de marina Chilena se había hecho fuerte, a la espera de un desembarco que los argentinos amenazaban con concretar. Teniendo en cuenta las características de esta fuerza, que tiene una naturaleza ofensiva, era lógico pensar que los chilenos no esperarían mucho después de recibir el primer golpe.

"Habría sido una carnicería", han declarado responsables militares de la época.

En el mar, la escuadra chilena aparecía en mejor pie que el resto de las fuerzas chilenas en comparación con las argentinas. Con tres cruceros, cuatro destructores, dos fragatas y tres submarinos, tenía la mejor dotación para oponerse a cuatro destructores, cuatro fragatas, dos corbetas, cuatro submarinos y el crucero Belgrano. Este último, sería hundido después, durante la Guerra de Las Malvinas.



Los chilenos conocían las dificultades de la zona gracias a las prácticas de sus blindados.

Argentina tenía, eso sí, un arma que podía resultar desestabilizadora: el portaaviones "25 de mayo". Sin embargo, las tempestuosas aguas australes dificultaban las maniobras de esta nave, que llevaba a bordo aviones de combate que, en otras circunstancias, podían haber causado grandes daños a las fuerzas chilenas.

Bajo el mando del almirante Raúl López Silva, la escuadra nacional se había preparado durante un año para vencer a los argentinos, por lo que cuando se supo que el ataque era inminente, recibieron la orden de salir a encontrar y frenar ese avance.

La fecha del ataque era clara: 22 de diciembre de 1978, a las 22 horas.

"El momento más difícil fue cuando anunciaron que al día siguiente se iba a iniciar el ataque. Nosotros estábamos ahí mismo, así que sabíamos como era el asunto", dice el coronel (r) Silva.

Coincide el coronel (r) Feliú: "Poco antes del 22 de diciembre estábamos todos preocupados, sabíamos lo que podía haber sucedido".

En el mar, donde probablemente comenzaría a definirse la guerra, los marinos chilenos vieron que la hora pasaba y que la agresión nunca llegó.



Varias versiones circulan para entender por qué la mecha de la guerra se apagó a último momento. Una de las más conocidas dice que la escuadra argentina se vio sorprendida por una tormenta en el mar que dejó muy maltrecha a su tripulación como para garantizar el éxito de la embestida inicial.



Otra versión, que circula en medio militares chilenos, dice que los argentinos se enteraron de que había submarinos nacionales en el área en que pasarían, por lo que vieron en ese momento la posibilidad cierta de ver notoriamente reducida su fuerza de mar por un ataque sorpresa.

El teniente coronel Jorge Feliú era el jefe de logística en la zona de conflicto.

La versión oficial argentina, sin embargo, dice que horas antes de iniciar el ataque se recibió la orden de frenar la ofensiva y aceptar la mediación del Papa Juan Pablo II.

El jefe de la escuadra, almirante López Silva, contaría después la frase con la que se despidió de su tripulación una vez que la guerra se alejó: "Les dije que, si bien el año 78 nos exigió estar muy lejos de nuestras familias y de nuestros amores, también nos permitió el privilegio de estar muy cerca de la gloria".

DIFÍCIL NEGOCIACIÓN

Fueron casi ocho años los que tuvieron que transcurrir para que Chile y Argentina se pusieran de acuerdo en los límites australes, y con ello dejaran atrás el fantasma de la guerra que en algunos momentos amenazó con hacerse realidad. Conozca detalles de los esfuerzos que debieron hacerse y los momentos de mayor tensión que vivieron los equipos negociadores de ambos países.

Si se toma en cuenta el extenso período en que Chile y Argentina discreparon sobre la soberanía del canal Beagle y sus islas, el Tratado de Paz y Amistad de 1984 podría ser visto aún con más valor.



La foto muestra a la izquierda la isla tierra del fuego, el canal beagle y a la derecha la isla hoste.

SITUACIÓN ACTUAL

Chile-Argentina: Una relación con muchos asuntos pendientes.

Aunque los discursos oficiales hablan de integración, diversos episodios muestran que la desconfianza existe, y que aflora cada cierto tiempo entre las partes.

Después de la firma del Tratado de Paz en 1984, las relaciones entre Chile y Argentina entraron en un periodo de distensión que, paulatinamente, fue alejando el nivel de confrontación al que se llegó en 1978.

Hoy, más de 20 años de ese histórico acuerdo, las relaciones se encauzan dentro del terreno de la diplomacia y los discursos que resaltan la hermandad de los pueblos.

Las desconfianzas, se encargan de decir en las respectivas cancillerías, son cosa del pasado. Y las ramas de las Fuerzas Armadas, a ambos lados de la cordillera, afirman una y otra vez que las hipótesis de conflicto con la contraparte ya no existen y que, por el contrario, se avanza a paso firme en la integración. Sin embargo, diversos episodios registrados en el último tiempo se han encargado de recordar que la rivalidad es todavía cosa del presente.



El Presidente Ricardo Lagos alzó la voz por el tema del gas.

El caso más reciente, que provocó en octubre alta tensión en las cancillerías de Santiago y Buenos Aires, fue la molestia argentina por un artículo de opinión escrito por el ahora jefe de la diplomacia chilena, Ignacio Walker.

En ese artículo, redactado meses antes de que asumiera su cargo como canciller, Walker disparaba contra el peronismo, al que acusaba de "autoritario y fascistoide".

La indignación argentina fue tal, que el ministro de Relaciones Exteriores Rafael Bielsa llegó a decir que el Presidente Néstor Kirchner jamás estrecharía la mano del debutante canciller chileno.

En círculos políticos de Santiago se interpretó entonces como exagerada la reacción argentina, y se tuvo en cuenta que, cada vez que el Presidente Kirchner da un golpe de autoridad, su popularidad se dispara. Más aún si Chile es el destinatario de estas manifestaciones.

El episodio, finalmente, se cerró con apretones de manos y declaraciones mutuas de que un artículo no era suficiente como para poner en peligro el "excelente" momento de las relaciones bilaterales.

La crisis del gas quiebra las confianzas.



Previamente, fue Chile el que tuvo que golpear la mesa ante la decisión argentina de restringir la venta de gas al país debido a problemas internos de abastecimiento.

El gobierno del Presidente Ricardo Lagos llegó a hablar de que se habían quebrado las confianzas, pues Argentina no respetó acuerdos que se habían suscrito bajo las administraciones de Eduardo Frei (1994-2000) en Chile y Carlos Menem (1990-2000) en el lado argentino.

En conversaciones privadas, militares chilenos retirados recordaron entonces las advertencias que, en múltiples oportunidades, expresaron al gobierno de Frei, alertándolo sobre la alta inconveniencia que significaba para Chile depender en términos energéticos de Argentina.

Las advertencias apuntaban a que, desde el punto de vista estratégico, bastaba con que los argentinos "cerraran la llave del gas", para que la productividad chilena se viera afectada, con el grave impacto que ello genera en el crecimiento de la economía nacional.

El gobierno de Lagos planteó entonces la idea de importar gas desde países distantes, como Indonesia –iniciativa que fue repetida durante la reciente cumbre del APEC en Santiago-, aunque ya se han manifestado dudas acerca de la factibilidad del proyecto, por lo caro que resultaría acceder al energético desde un país tan distante.

En noviembre de 2003, otro caso motivó confrontación que se resolvió al más alto nivel: Agentes de la inteligencia chilena fueron sorprendidos en el consulado argentino de Punta Arenas en tareas de espionaje, en un episodio que significó un fiasco por lo burdo del operativo.

Los implicados fueron descubiertos por el vicecónsul de Argentina en Magallanes, José Andrés Basbus. Éste sorprendió a uno de los espías chilenos al interior de las instalaciones y trató de detenerlo a la fuerza, mientras un segundo escapaba raudamente.



Néstor Kirchner protestó contra Chile por espionaje en Punta Arenas.

Mientras permanecieron al interior del consulado, los chilenos revisaron documentación, aprovechando que era domingo y que, pensaron, nadie iría hasta el recinto.

Pero Basbús llegó alrededor de las nueve de la mañana. Al escapar, uno de los agentes dejó su chaqueta y en ella su carné, lo que permitió que el hecho se aclarara con rapidez.

Una de las principales consecuencias del hecho fue la renuncia al Ejército del entonces comandante en jefe de la Región Militar Austral (RMA), el ex general Waldo Zauritz. También se decretó la baja de uno de los procesados, el coronel Víctor Hugo



Poza, hasta ese momento jefe del Destacamento Especial de Inteligencia Conjunto de la RMA.

Los tres episodios mencionados, el de Walker, la crisis por el gas y el caso de espionaje, son una muestra clara de que las tensiones y las desconfianzas siguen latentes, a pesar de que los discursos oficiales digan lo contrario.

A diferencia de lo que ocurría en 1978, cuando Chile se encontraba aislado internacionalmente y Argentina contaba con una considerable ventaja de recursos en distintos niveles, hoy es nuestro país el que se encuentra en una mejor situación.

Chile ha logrado insertarse como un país serio y confiable a nivel internacional y destaca en forma sobresaliente en diversos índices, como el de la organización Transparencia Internacional, que lo considera el país menos corrupto de América Latina.

En el plano comercial, Chile ha preferido mirar hacia mercados distantes, sellando Tratados de Libre Comercio (TLC) con la Unión Europea (UE), Estados Unidos, México, Canadá y Corea del Sur.

A pesar de la amplia frontera que se comparte con Argentina, el intercambio comercial ocupa cifras relativamente menores, si se consideran los montos que se intercambian con los socios comerciales.

Las importaciones entre enero y marzo de 2004 desde Argentina fueron de US\$ 998 millones, mientras que Chile exportó 97,2 millones de dólares en el mismo periodo.

El punto más relevante de la relación económica está dado por las millonarias inversiones chilenas en Argentina. En cuanto a las inversiones acumuladas desde 1990 a la fecha por las empresas chilenas en el extranjero, Argentina sigue manteniendo el 51% con US\$ 14.156 millones, según datos oficiales.

Como dice el general (r) Ernesto Videla, jefe del equipo chileno que negoció con los argentinos hasta acordar el Tratado de Paz y Amistad, cuando existen conflictos como los que se han producido en el último tiempo entre los dos países, "no me cabe en la mente, y la respuesta es que nosotros no hemos hecho algo más, que es cómo enfrentamos no solamente negocios con Argentina, sino cómo creamos realmente estos lazos de paz, de confianza".

"El Papa nos ha entregado los elementos para que construyamos paz, y la construcción de la paz se hace todos los días, porque yo creo que estamos muy distantes todavía de tener una paz lo sólida que yo creo que debería ser", concluye quien fuera el jefe de los negociadores chilenos durante los difíciles años de confrontación.

Con estos datos queremos concluir este trabajo de investigación y en el foro desarrollaremos más el tema.





Muestras de lo declarado en "fuentes históricas" de la Argentina.

Trinidad Lorenzo Gómez

BIBLIOGRAFÍA

- Scaglione Roco, D. *Soberanía Territorial*, Buenos Aires, Editorial Estudio.
- Sabaté Lichtschein, D. *Problemas Argentinos de Soberanía Territorial*. Editorial Abeledo Perrot, Año 1979.
- Barboza, J., *Derecho Internacional Público*. Editorial Zavalía. Año 1999.
- RODRÍGUEZ ZIA, J. L. (Cnel). *De Mar a Mar – Fallo del Beagle*. Edit. Moharra. Sep. 1978. Temas Argentinos Transcendentes N° 1.
- Arancibia Clavel, P. y Santiago, F. *La escuadra en acción. 1978: el conflicto Chile – Argentina visto a través de sus protagonistas*. Grijalbo. Santiago de Chile. 2004.

Mapa - [Revista](#) Cono Sur. Octubre 1993.

Mapa – Salguero Raúl. Todo sobre el Beagle. Editor El CID. Bs.As. 1979.

